



Asamblea General

Distr. general
24 de febrero de 2017
Español
Original: inglés

Septuagésimo segundo período de sesiones

Temas 60 y 62 de la lista preliminar*

Aplicación de la Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas

Aplicación de la Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales

Aplicación de la Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas

Informe del Secretario General

Resumen

El presente informe se elaboró en cumplimiento de la resolución [71/104](#) de la Asamblea General y contiene una lista de los organismos especializados y de las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas a las que se aplican las disposiciones de esa resolución y a cuya atención la señaló el Secretario General.

* [A/72/50](#).



1. En el párrafo 20 de su resolución [71/104](#) relativa a la aplicación de la Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas, la Asamblea General solicitó al Secretario General que siguiera ayudando a los organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas a idear medidas apropiadas para aplicar las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas y que, con la asistencia de dichos organismos y organizaciones, preparara un informe sobre las medidas adoptadas, desde la distribución de su informe anterior ([A/71/69](#)), para aplicar las resoluciones pertinentes, incluida la resolución [71/104](#) , a fin de presentarlo a los órganos competentes.

2. En una carta de fecha 20 de enero de 2017, el Secretario General señaló la resolución a la atención de los jefes ejecutivos de los siguientes organismos especializados y otras organizaciones internacionales y los invitó a que presentaran la información solicitada para incluirla en el informe mencionado en el párrafo 1:

Asociación de Estados del Caribe

Banco de Desarrollo del Caribe

Comisión Económica para América Latina y el Caribe

Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico

Comunidad de Estados Sahel-Saharanos

Comunidad del Caribe

Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo

Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad entre los Géneros y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres)

Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia

Fondo de Población de las Naciones Unidas

Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola

Fondo Monetario Internacional

Foro de las Islas del Pacífico

Grupo Banco Mundial

Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito

Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos

Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados

Organización de Aviación Civil Internacional

Organización de Estados del Caribe Oriental

Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial

Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura

Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura

Organización de los Estados Americanos

Organización Internacional del Trabajo

Organización Marítima Internacional

Organización Meteorológica Mundial

Organización Mundial de la Propiedad Intelectual

Organización Mundial de la Salud

Organización Mundial del Comercio

Organización Mundial del Turismo

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente

Programa Mundial de Alimentos

Unión Africana

Unión Europea

Unión Internacional de Telecomunicaciones

Unión Postal Universal

3. Los resúmenes de las respuestas a la carta mencionada que se reciban de las organizaciones internacionales correspondientes se recogerán en el documento E/2017/___.
4. Los resúmenes de las demás respuestas que se reciban, junto con la nueva información de que se disponga sobre las actividades pertinentes realizadas por las referidas organizaciones durante el año, figurarán en adiciones al informe mencionado en el párrafo 3.
5. Además, el Secretario General señaló el texto de la resolución a la atención de distintos departamentos y otras dependencias de la Secretaría. La información recibida a ese respecto también se incluirá en el informe citado anteriormente.